853

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO No. 215 DE 2024

CONTRATISTA:	CORPORACION CULTURAL CABALGANDO MIGUEL ANGEL MONTILLA MENDEZ
NIT:	900.245.457-9
No. DE CONVENIO:	215-2024
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ARAUCA NIT No. 800.102.838-5
OBJETO	**APOYO A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
SUPERVISOR	ARIEL PEDRAZA PINZON Secretario de Educación Departamental
VALOR INICIAL	$600.000.000
VALOR ANTICIPO 50%	$300.000.000
FECHA DE INICIO	23/07/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	23/09/2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el contrato de la referencia, el **ING. RENSON JESUS MARTINEZ PRADA**, Gobernador del Departamento de Arauca 2024 -2027, el **LIC. ARIEL PEDRAZA PINZON** en calidad de Secretario de Educación Departamental y Supervisor según acta de inicio con fecha 23 de julio del 2024 y el señor**MIGUEL ANGEL MONTILLA MENDEZ**, representante legal de la empresa **CORPORACION CULTURAL CABALGANDO**, en calidad de contratista; por mutuo acuerdo proceden a liquidar el convenio referido, acto administrativo que consta de las siguientes partes:

A) **POLIZAS DE LEGALIZACION PACTADAS EN EL CONTRATO, VALORES Y SUS VIGENCIAS**

B)

La garantía única constituida por el contratista con la compañía de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA a favor del DEPARTAMENTO DE ARAUCA que ampara los riesgos exigidos en el contrato.

Póliza de Cumplimiento No. 475-47-994000066402			
AMAPARO	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR**
CUMPLIMIENTO	23/07/2024	23/03/2025	$120.000.000,00
ANTICIPO	23/07/2024	23/03/2025	$300.000.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	23/07/2024	23/09/2027	$60.000.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO No. 215 DE 2024

CALIDAD DEL SERVICIO	23/07/2024	23/09/2025	$120.000.000,00

Póliza RCE No. 475-74-994000011479			
AMAPARO	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
PERIODOS, LABORES Y OPERACIONES	23/07/2024	24/09/2027	$260.000.000,00

Que la misma es aceptada y aprobada de conformidad a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 el día 23 de julio de 2024 por la gerencia técnica de contratación.

- **Póliza según acta de inicio:**

Póliza de Cumplimiento No. 475-47-994000066402			
AMAPARO	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR**
CUMPLIMIENTO	23/07/2024	23/03/2025	$120.000.000,00
ANTICIPO	23/07/2024	23/03/2025	$300.000.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	23/07/2024	23/09/2027	$60.000.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/07/2024	23/09/2025	$120.000.000,00

Póliza RCE No. 475-74-994000011479			
AMAPARO	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
PERIODOS, LABORES Y OPERACIONES	23/07/2024	24/09/2027	$260.000.000,00

Se deja constancia que la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA deja en vigencia la póliza de cumplimiento y de RCE según acta de inicio del 23 de julio del 2024, la cual fue aprobadas mediante certificación del día VIENTITRES (23) de julio del 2023 por la gerencia técnica de contratación departamental.

A. BALANCE FINANCIERO

	VALOR CONTRATADO	**VALOR EJECUTADO**	**LIQUIDACION**
VALOR DEL CONTRATO	$ 600.000.000		
VALOR ANTICIPO		$ 300.000.000,00	
VALOR ACTA PARCIAL No. 1		$ 120.000.000,00	
VALOR ACTA FINAL			$ 180.000.000,00
SUMAS IGUALES	**$ 600.000.000,00**	**420.000.000,00**	**$ 180.000.000,00**

Secretaría de Educación

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO No. 215 DE 2024

B. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

	Numero	Fecha	Rubro	Valor
Disponibilidad	2024-02137	15-julio-2024	0602112133011032025	$600.000.000,00
Registro Presupuestal	2024-02072	23-julio-2024	0602112133011032025	$600.000.000,00

1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRATADO:

Que el alcance del Objeto **"APOYO A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** es la representación de las vivencias, costumbres y tradiciones más representativas de la región. Los eventos culturales responden a una necesidad profunda de los grupos sociales para expresar, la unidad de sus habitantes, el sentido de pertenencia por la identidad cultural, el folclor, alegría, recreación e intercambio económico, por tanto, realizar estos proyectos que pretendan fortalecer, visibilizar y proyectar las prácticas culturales de cualquier colectividad social se justifica, sí consideramos que en la cotidianidad las poblaciones de enfoque diferencial se ven segregadas ante el desconocimiento de sus particularidades culturales, históricas y sociales. Que mediante Ordenanza No. 038 de 2001 expedida por la asamblea Departamental, se dispuso la celebración del día del Llanero, para el día 25 de julio de cada año, el cual tiene como objetivo principal la promoción, difusión y rescate de los valores tradicionales y auténticos de la estirpe llanera, de igual forma mediante acuerdo No. 110 del 25 de noviembre del 2007, expedido por el Consejo Municipal de Tame, se adopta dentro del marco de las fiestas patronales de dicho Municipio Festival internacional de música llanera "El Girara de Oro".

Los habitantes, en pro de preservar y divulgar la identidad cultural en el Departamento de Arauca, vienen realizando desde hace algunos años un evento cultural, con el apoyo de las instituciones públicas, en la que muestran las diferentes manifestaciones culturales, en especial la música llanera, danzas regionales y demás tradiciones autóctonas propias de la región en pro de su propio beneficio cultural, económico y social.

La oportunidad de realizar el proyecto, permite promover vínculos de convivencia pacífica basados en el respeto a la diversidad, el fortalecimiento y la articulación institucional, y el impulso a la participación social de los habitantes del Departamento de Arauca mediante la práctica, la comprensión y el disfrute de las diferentes expresiones culturales.

En el marco de la celebración del Día Departamental del Llanero en el Departamento de Arauca se llevaron a cabo actividades culturales con el fin de preservar y divulgar su identidad cultural, trayendo a dichas comunidades espacios de remembranzas y conmemoración, las cuales se

relacionan de la siguiente manera:

2. CANTIDADES CONTRACTUALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**EVENTO CULTURAL DIA DEL LLANERO**				
1.1.	Apoyo a los eventos en los municipios de Tame, Puerto Rondòn, fortul, Cravo Norte,Saravena y Arauquita				
1.1.1	Estimulo a Conjuntos de musica llanera (arpa,cuatro,maracas y bajo)(municipios de cravo Norte,Arauquita,Fortul,Saravena, Tame y Puerto Rondon) (Un dia)	Unidad	6	$ 3.500.000,00	21.000.000,00
1.1.2	Realizacion de Conversatorio "La cultura Llanera, formas de vida y costumbres" (municipio de Tame)	unidad	1	$ 4.000.000,00	4.000.000,00
1.1.3	Estimulos a artistas locales invitados (Municipios de Cravo Norte, Arauquita, Fortul, Saravena y Puerto Rondon) - 2 por municipio	Unidad	10	$ 2.200.000,00	22.000.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE 1					**47.000.000,00**
1.2	**EVENTO CULTURAL MUNICIPIO DE ARAUCA ORDENANZA No. 038 de 2001**				-
1.2.1	Alquiler y montaje de un (01) sonido amplificado, luces e iluminación pantallas LED - 1. Tarima Prinicipal un (01) dia	unidad	1	$ 25.000.000,00	25.000.000,00
1.2.2	Alquiler, montaje y desmontaje de una (01) tarima con techo - Tarima principal un (01) dia	unidad	1	$ 9.000.000,00	9.000.000,00
1.2.3	Estimulo a Conjunto de musica llanera (arpa,cuatro,maracas y bajo), para acompañamiento de artistas invitados	Unidad	3	$ 4.000.000,00	12.000.000,00

Gobernación de Arauca

Secretaría de Educación

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO No. 215 DE 2024

1.2.4	Estimulo Artistas Nacionales invitados (Cantantes de musica llanera)	Unidad	3	$ 33.000.000,00	99.000.000,00
1.2.5	Estimulo a artistas Regionales invitados (cantantes de musica llanera)	Unidad	5	$ 11.000.000,00	55.000.000,00
1.2.6	Estimulo a artistas Locales invitados (Cantantes de musica llanera)	Unidad	14	$ 2.200.000,00	30.800.000,00
1.2.7	Diseño y Montaje de escenografias alusivas a las tradiciones llaneras	Unidad	8	$ 5.000.000,00	40.000.000,00
1.2.8	Estimulo a grupos de danzas de coreografia llanera	Unidad	9	$ 2.000.000,00	18.000.000,00
1.2.9	Estimulo Muestras de conocimiento criollo (Elaboracion de aperos y utencilios autenticos)	undidad	1	$ 10.000.000,00	10.000.000,00
1.2.10	Diseño, montaje y exposición de obras teatrales con titeres y narradores de cacho alusivas a la tradicion llanera, mitos y leyendas y obra musical llanera infantil	global	1	$ 19.100.000,00	19.100.000,00
1.2.11	Muestras fotograficas sobre tradiciones llaneras	Global	1	$ 3.740.000,00	3.740.000,00
1.2.12	Muestras de obras de arte de artistas plásticos	Global	1	$ 3.740.000,00	3.740.000,00
1.2.13	Desarrollo de jornada lúdico recreativa de trabajo de llano y saberes tradicionales	Global	1	$ 23.655.153,64	23.655.153,64
1.2.14	Alquiler y montaje de un (01) sonido amplificado, luces e iluminación pantallas LED - 1. Tarima Principal jornada infantil lúdico recreativa de trabajo de llano y saberes tradicionales	unidad	1	$ 8.000.000,00	8.000.000,00
1.2.15	Montaje y decoración de tarima para la relización de la jornada lúdico recreativa de trabajo de llano	unidad	1	$ 4.250.000,00	4.250.000,00
1.2.16	Reconocimientos (Medallas) a instructores formadores de la cultura llanera	Unidad	4	$ 220.000,00	880.000,00

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

Secretaría de Educación

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO No. 215 DE 2024

1.2.17	Estímulo para gestores Culturales de apoyo	Unidad	6	$ 1.500.000,00	9.000.000,00
1.2.18	Pesentador del evento	Unidad	4	$ 2.000.000,00	8.000.000,00
1.2.19	Direccion y coordinacion artistica general	Unidad	1	$ 4.000.000,00	4.000.000,00
1.2.20	Realizacion de conversatorios "Arauca la tierra del Joropo, Historia y Evolución" y "Arauca puerta de la Libertad" (municipio de Arauca)	unidad	2	$ 4.000.000,00	8.000.000,00
1.2.21	Montaje y decoracion de Tarima para conversatorio con temática alusiva a la cultura llanera (municipio de Arauca)	unidad	1	$ 2.250.000,00	2.250.000,00
1.2.22	Estimulo para muestra de conjunto llanero tradicional (Bandola, mandolina, Guitarra, Arpa, cuatro y maracas)	unidad	1	$ 4.000.000,00	4.000.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE 2					**397.415.153,64**
1.3	**ESTRATEGIAS DE COMUNICACION (IEC) Y LOGISTICA DEL EVENTO CELEBRACION DEL DIA DEL LLANERO**				
1.3.1	Implementación Estrategias de Comunicaciòn	Global	1	$ 32.584.846,36	32.584.846,36
1.3.2	Apoyo Logistico y adecuación de espacios para los eventos a desarrollar	Global	1	$ 41.000.000,00	41.000.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE 3					**73.584.846,36**
1.4	**APOYO A LA REALIZACION DEL FESTIVAL GIRARA DE ORO (MUNICIPIO DE TAME)**				-
1.4.1	Estimulo de artistas Nacional (cantante de musca llanera)	Undad	1	$ 60.000.000	60.000.000,00
1.4.2	Logistica	Global	1	$ 22.000.000	22.000.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE 4					**82.000.000,00**
VALOR TOTAL					**$600.000.000**

Que el día veintitrés (23) de julio se firma acta de inicio del convenio No. 215 del 2024 el cual tenía como objeto el apoyo a las celebraciones del Día Departamental del Llanero en cada uno

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO No. 215 DE 2024

de los siete municipios del Departamento de Arauca celebrado el día veinticinco (25) de julio del año 2024 tal como es de costumbre cada año en cada uno de los municipios del departamento de Arauca, a los cuales se les apoyo de la siguiente manera:

Municipio de Cravo Norte, Municipio Puerto Rondón, Municipio de Fortul, Municipio de saravena y Municipio Arauquita, se apoyó con un conjunto musical y dos artistas locales para cada municipio. El Municipio de Tame se apoyó con un conjunto y un conversatorio sobre costumbres y tradiciones llaneras. El escenario principal fue el municipio de Arauca.

El día 24 de julio de 2024, en la plaza de ferias del barrio San Carlos del municipio de Arauca, se llevó a cabo evento infantil lúdico recreativo de trabajo de llano y saberes tradicionales **"SEMBRANDO TRADICIONES"** como evento póstumo a la celebración del día departamental del llanero.

En la Plaza del Llanero ubicada en la plazoleta de la Asamblea Departamental del municipio de Arauca, se realizaron actos protocolarios y el desarrollo general del evento fue en la avenida **JUAN ISIDRO DABOIN**, en la calle 15 desde la carrera 10 hasta la carrera 14.

En el auditorio de la asamblea departamental, una vez terminados los actos protocolarios, se dio inicio al conversatorio **"ARAUCA, PUERTA DE LA LIBERTAD"**. Y en el auditorio de la casa departamental de cultura a partir de las 2 p.m. se realizó el conversatorio **"ARAUCA, LA TIERRA DEL JOROPO"**.

Simultáneamente, en horas de la mañana del día 25 de julio, por las principales calles del municipio de Arauca, se realizó desfiles de obras teatrales con títeres y narradores de cacho alusivas a la tradición llanera, mitos y leyendas y obra musical llanera infantil, acompañados de nueve (9) grupos de danzas de coreográfica llanera, quienes acompañaron la cabalgata desde su inicio hasta la tarima principal.

En el parque de la juventud y la calle 15 desde la carrera 10 hasta la carrera 14, se llevaron a cabo las muestras artesanales, gastronomía, galería, artes plásticas, stands temáticos, presentación de grupos musicales y artistas nacionales, regionales y locales.

El municipio de Tame, por decisión de la administración Municipal, celebro el día 26 de julio de 2024, el día del llanero y día de la llaneridad. Igualmente, los días 15, 16, 17, 18 y 19 de agosto el municipio de Tame, realizo sus fiestas patronales y el XXVIII Festival Internacional de Música llanera **"EL GIRARA DE ORO"** celebrado en la esta misma localidad del 18 al 21 de agosto. Este último evento se apoyó con la Logística general y un artista nacional.

En consecuencia, **LAS PARTES MANIFIESTAN:**

- El proyecto **"APOYO A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL**

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO No. 215 DE 2024

DEPARTAMENTO DE ARAUCA", se generó con un estudio llevado a cabo por la Secretaria de Educación Departamental.

- El proyecto objeto del convenio **No. 215 de 2024**, se encuentra localizado en los siete municipios del Departamento de Arauca.

- Con base en el anterior estudio se generó el proceso de selección especial No. CE-13-IN-0001-2024 y cuyo proceso dio como resultado el convenio **No. 215 de 2024,** con un valor presupuestal inicial de **$600.000.000,00** y con un plazo de ejecución de dos (02) meses.

- Que el día 23 de julio de 2024, el departamento de Arauca, por medio de la gerencia técnica de contratación administrativa; acepto y aprobó las pólizas de garantía única de cumplimiento No. **475-47-994000066402**- Anexo 0 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **475-74-994000011479**- Anexo 0, en favor de entidades estatales, mediante intermediario compañía de seguros – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, presentada por la CORPORACION CULTURAL CABALGANDO R/L **MIGUEL ANGEL MONTILLA MENDEZ.**

- Que en el acta suscrita el día veintitrés (23) del mes de julio de 2024, por **CORPORACION CULTURAL CABALGANDO** R/L **MIGUEL ANGEL MONTILLA MENDEZ.** y el Lic. **ARIEL PEDRAZA PINZON**, Secretario de Educación Departamental, Asesor de Cultura y Turismo (E) se dio inicio a las actividades y el plazo del convenio **No. 215 de 2024**.

- Que en cumplimiento de la cláusula Decima Sexta del convenio, el Lic. **ARIEL PEDRAZA PINZON**, Secretario de Educación Departamental, en calidad de Asesor de Cultura y Turismo (E) ejerció como supervisor del convenio **No. 215 de 2024**.

- Para el manejo de los recursos entregados por concepto de anticipo la firma **CORPORACION CULTURAL CABALGANDO** R/L **MIGUEL ANGEL MONTILLA MENDEZ** apertura a nombre del convenio **No. 215 de 2024,** la cuenta de ahorros No 137542031 del BANCO DE BOGOTA.

- Que, mediante acta de anticipo, se dejó constancia del pago por parte de la secretaria de hacienda departamental al contratista **CORPORACION CULTURAL CABALGANDO**, correspondiente al 50% del anticipo del valor total del convenio.

- Que el día 08 de agosto del 2024 se suscribe acta Parcial No.1 correspondiente al 70% de ejecución de las cantidades contractuales del valor total contratado correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES ($420.00.000,000)** con amortización del anticipo por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000,00).**

- Que en la cuenta de ahorros No 137542031 del BANCO DE BOGOTA a nombre de la **CORPORACION CULTURAL CABALGANDO,** no generó rendimientos financieros por concepto del desembolso del anticipo, ni de acta parcial No.1. Según certificación bancaria expedida por el banco de Bogotá el día 26 de agosto de 2024.

Secretaría de Educación

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO No. 215 DE 2024

- El supervisor y el contratista tienen conocimiento que el plazo de ejecución del contrato era de dos (02) meses y que se evidencia el cumpliendo del 100% de las actividades y el objeto contractual, por lo cual suscribieron acta de recibo final, el día 06 de septiembre de 2024 con un valor a pagar por la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/cte. ($ 180.000.000,00)**, haciendo claridad que no quedo saldo a favor del Departamento.

- Que el supervisor certifica que la **CORPORACION CULTURAL CABALGANDO**, ejecutó el 100% del convenio **No. 215 de 2024**, cuyo objeto es el: "**APOYO A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**".

- Que el supervisor certifica que la **CORPORACION CULTURAL CABALGANDO R/L MIGUEL ANGEL MONTILLA MENDEZ,** se encuentra a paz y salvo con los profesionales y proveedores que participaron en la ejecución y cumplimiento del convenio **No. 215 de 2024.**

- Que el supervisor certifica, que para el del convenio **No. 215 de 2024,** cuyo objeto es "**APOYO A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", de acuerdo a las certificaciones aportadas de cámara de comercio y personerías no se constituyó veeduría ciudadana.

- El supervisor deja constancia que, conforme a la verificación realizada, la **CORPORACION CULTURAL CABALGANDO R/L MIGUEL ANGEL MONTILLA MENDEZ** cumplió con el pago de la seguridad social integral y parafiscal conforme a lo establecido en la ley, durante el plazo de ejecución convenio **No. 215 de 2024.**

- Que el supervisor certifica que la **CORPORACION CULTURAL CABALGANDO R/L MIGUEL ANGEL MONTILLA MENDEZ,** realizó la ejecución del contrato en los siete municipios del departamento de Arauca y que de acuerdo a certificación de revisoría fiscal las actividades previstas en el convenio **No. 215 de 2024,** se encuentra exonerado del pago de Rete ICA, en el municipio de Arauca y Saravena. En los demás municipios, si se realizó en correspondiente pago de Rete ICA.

- Que el supervisor Lic. **ARIEL PEDRAZA PINZON**, Secretario de Educación Departamental, en calidad de Asesor de Cultura y Turismo (E), vigiló el cumplimiento de la calidad de los bienes y servicios suministrados tal como consta en acta de recibo final, conforme a ello firmamos o firmaremos los documentos que correspondan, de acuerdo a ellos y a las normas vigentes de contratación estatal y sus decretos reglamentarios dará el visto bueno a la presente liquidación expresando su conformidad, teniendo en cuenta que las obligaciones estipuladas en el contrato son de pleno derecho y el acuerdo de voluntades genera ley para las partes.

Secretaría de Educación

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO No. 215 DE 2024

- Que manifestamos la intención de **liquidar** en **forma bilateral** dicho convenio, por tal motivo remitimos los documentos necesarios para tal fin.

- Que de acuerdo con los certificados de registro presupuestal **No.** 2024-02072 del 23 de julio de 2024 respectivamente, se cuenta con los recursos necesarios para la cancelación y pago del convenio de la referencia.

- No existe ningún tipo de reclamación, ni controversia a resolver por las partes contratantes.

- Del balance económico del contrato se concluye que el Departamento de Arauca, le adeuda al Contratista la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/cte ($ 180.000.000,00)**, por concepto de liquidación del convenio **No. 215 de 2024.**

- El contratista presentará para el trámite del pago de la cuenta los siguientes Documentos: Acta de Liquidación, acta de recibo final, Pólizas debidamente aprobadas, informe de ejecución, certificación de cumplimiento del 100% de las actividades pactadas en el contrato, certificación de cumplimiento de los aportes de seguridad social y parafiscales y factura, y los demás documentos según lista de chequeo aprobada por calidad de la Gobernación de Arauca Departamento de Arauca.

- La Gerencia de contratación se circunscribe a la revisión jurídica de la liquidación de referencia, lo anterior de conformidad con las funciones y competencias atribuidas a la misma, mediante el manual general de requisitos de empleos del nivel central de la Gobernación de Arauca y manual de contratación interno.

- Después de cuantificada el acta final, no se encuentran saldos a favor del departamento.

En mérito de lo expuesto anteriormente, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral el convenio **No. 215 de 2024**, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y la firma **CORPORACION CULTURAL CABALGANDO R/L MIGUEL ANGEL MONTILLA MENDEZ**, identificada con Nit. No. **900.245.457-9**, en calidad de contratista, teniendo en cuenta que los ítems incluidos en el acta de recibo final fueron verificados por la supervisión, y de acuerdo a ello y las normas vigentes de contratación estatal y sus decretos y leyes anexas, dará su visto bueno expresando su conformidad, incluyendo las responsabilidades por delegación acordes con la constitución nacional, teniendo en cuenta que las obligaciones estipuladas en el contrato son de pleno derecho y el acuerdo de voluntades genera ley para la partes.

SEGUNDO: Del balance económico del contrato el DEPARTAMENTO DE ARAUCA le adeuda al contratista la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/cte ($ 180.000.000,00),** por concepto de acta de recibo final, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO No. 215 DE 2024

en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial o judicial en contra del DEPARTAMENTO DE ARAUCA, respecto de lo aquí pactado.

TERCERO: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos; El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por las solicitudes acerca de los servicios aquí adquiridos, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que le sean solicitadas.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los _____.

RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

MIGUEL ANGEL MONTILLA MENDEZ
R/L CORPORACION CULTURAL CABALGANDO
Contratista

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN.
Gerente de Contratación.
Revisión Aspectos Jurídicos